

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 055 ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

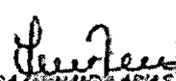
ESTADO No. 113

Fecha: 12/09/2018

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 42055 2018 00350	ACCIONES DE TUTELA	YENIS FELISA MONTAÑO QUINONES	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS	AUTO CONCEDE IMPUGNACION CONCEDE IMPUGNACION Y ORDENA REMITIR AL TAC	11/09/2018	
1100133 42055 2018 00352	ACCIONES DE TUTELA	JOSE LUIS VEGA RUEDAS	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA -ESAP	AUTO CONCEDE IMPUGNACION CONCEDE IMPUGNACION Y ORDENA REMITIR AL TAC	11/09/2018	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE


 YADIRA FERNANDA ARIAS
 SECRETARIA JUZGADO 55 ADMINISTRATIVO BOGOTA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., once (11) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

PROCESO	11001-33-42-055-2018-00352-00
ACCIONANTE	JOSÉ LUÍS VEGA RUEDAS
ACCIONADOS	ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP
ACCIÓN	TUTELA
ASUNTO	AUTO QUE CONCEDE IMPUGNACIÓN

Evidencia el Despacho que el accionante, presentó impugnación el día diez (10) de septiembre de la presente anualidad (fls.80-108), contra la sentencia de primera instancia, proferida por esta Sede Judicial dentro de la presente acción de tutela, que data del cuatro (4) de septiembre de dos mil dieciocho (2018) (fls.74-77), la cual fue notificada el día cinco (5) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), folio 78.

Esta Sede Judicial encuentra que el recurso impetrado, es procedente, y fue presentado dentro de la oportunidad dispuesta en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, por lo que se concederá.

En consecuencia, el Juzgado Cincuenta y Cinco Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C. – Sección Segunda,

RESUELVE

PRIMERO.- CONCEDER impugnación interpuesta por la parte accionante, en contra de la sentencia proferida en primera instancia por esta Sede Judicial dentro de la presente acción de tutela, que data del cuatro (4) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

SEGUNDO.- REMITIR de inmediato por la Secretaría del Juzgado, el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Reparto, luego de las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO GUERRERO TORRES
JUEZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN SEGUNDA

DCCD

ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. 113
de Hoy 12-09-2018
El Secretario: ca

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D.C., once (11) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

PROCESO	11001-33-42-055-2018-00350-00
ACCIONANTE	YENIS FELISA MONTAÑO QUIÑONES
ACCIONADOS	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACION INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV
ACCIÓN	TUTELA
ASUNTO	AUTO QUE CONCEDE IMPUGNACIÓN

Evidencia el Despacho que el accionado, presentó impugnación el día cuatro (04) de septiembre de la presente anualidad (fl.28), contra la sentencia de primera instancia, proferida por esta Sede Judicial dentro de la presente acción de tutela, que data del 30 de agosto de 2018 (fls.24-26), la cual fue notificada el día 31 de agosto de 2018 (folio 27).

Esta Sede Judicial encuentra que el recurso impetrado, es procedente, y fue presentado dentro de la oportunidad dispuesta en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, por lo que se concederá.

En consecuencia, el Juzgado Cincuenta y Cinco Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C. – Sección Segunda,

RESUELVE

PRIMERO.- CONCEDER impugnación interpuesta por la parte accionada, en contra de la sentencia proferida en primera instancia por esta Sede Judicial dentro de la presente acción de tutela, que data del 30 de agosto de 2018.

SEGUNDO.- REMITIR de inmediato por la Secretaría del Juzgado, el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Reparto, luego de las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EDUARDO GUERRERO TORRES
JUEZ



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ D.C. - SECCIÓN SEGUNDA

OECD

ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. 113
de Hoy 12-SEP-2018
El Secretano: EA